



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-006-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las trece horas quince minutos del día veinticinco de enero de dos mil  
veintidós.

Visto el formulario de solicitud de información, recibido en esta Unidad por medio de correo electrónico el día once de enero del corriente año, presentado por [REDACTED]  
[REDACTED] mediante la cual requiere documento en versión pública que contiene el peritaje realizado por la Dirección General de Presupuesto en Nuevo Cuscatlán para que la municipalidad realizará la adquisición del inmueble ubicado en el casco urbano del municipio para la construcción de la Alcaldía Municipal.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-006 por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de enero del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y en fecha veintiuno de enero a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General del Presupuesto, dio respuesta a la solicitud mediante correo electrónico de fecha veinticinco de enero en el cual expresan que no se tiene la información requerida.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

**A) ACLÁRESE** al peticionario:

- a) Que según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto, no se dispone de la información requerida.
- b) En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa:
  - Le asiste el derecho de interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos



## MINISTERIO DE HACIENDA

Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

- Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

### B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto  
Oficial de Información.  
Ministério de Hacienda.



*EA/S*

